

**121286**  
**R. Dir. 294/3.924**  
**AAn/vs**

**Ref.: ALKITAR S.A. B/P HANG YANG 55. INCORPORAR A LISTA DE BUQUES A SER DESGUAZADOS.**

---

Montevideo, 9 de mayo de 2018.

**VISTO:**

La Resolución de la División Recursos Materiales y Servicios N° 12/2013 de fecha 12/12/2013.

**RESULTANDO:**

- I. Que mediante la citada Resolución se adjudico la Contratación Directa N° 105/13 para "Adquirir a la Administración Nacional de Puertos los restos del B/P Hang Yang 55 ubicado sobre la costa en la Rambla Baltasar Brum a la altura de la calle San Ramón, Puerto de Montevideo", a la firma Alkitar S.A., por un importe total de U\$S 5.000.
- II. Que desde la adjudicación de la Contratación Directa de marras hasta la fecha la firma Alkitar no ha dado inicio los trabajos adjudicados.
- III. Que el Departamento Flota y Dragado informa que: "...la situación del buque se mantiene y no se han observado tareas de desguace...", agregando además que: "...se sugiere tramitar el destino final de la embarcación por otra vía".

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Resolución de Directorio 162/3.915 de fecha 1/03/2018 se resolvió ejecutar la garantía que la firma Alkitar S.A. tenía depositada en esta ANP, y autorizar al Área Jurídico Notarial la promoción de las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada por la citada firma.
- II) Que la Dra. Alma López informa que el buque Hang Yang 55 se incluye en el Decreto del Poder Ejecutivo 25/997 por el cual se comete a la ANP su extracción "... facultándola a disponer en forma inmediata su enajenación en los términos y condiciones de los Artículos 10° a 12° del Decreto-Ley 14.343 ...".
- III) Que la citada profesional agrega en su informe que en mérito a la mencionada normativa se procedió a la realización del llamado a concurso de precios identificado como Compra Directa N° 105/13.
- IV) Que la Sub-Gerencia del Área Jurídico Notarial da cuenta que el Artículo 20° del concurso de precio que dio lugar a dicha Contratación Directa dispone que ante "cualquier omisión en el cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, previa intimación, habilitará a la ANP a contratar su ejecución por parte de un tercero, con cargo del mismo...", por lo cual sugiere encomendar la ejecución de los trabajos a una tercera empresa, a costo de la firma Alkitar S.A.

- V) Que la Dra. Alma López entiende que estando esta embarcación incluida en el Decreto del Poder Ejecutivo 25/997, debe ser incorporada a la lista de buques a ser desguazados, a los efectos de que se realice la ejecución de los trabajos por parte de un tercero, con cargo al adjudicatario de la Contratación N° 105/13.
- VI) Que mediante Resolución de Gerencia General N° 174/17 de fecha 12/05/2017 se resolvió intimar a la firma Alkitar S.A., el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Compra Directa N° 105/13, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ejecución de garantía y demás acciones que por derecho correspondan.
- VII) Que la firma Alkitar S.A. no procedió al retiro del telegrama, razón por la cual la ANP dispuso notificar en vía administrativa el cumplimiento de las obligaciones asumidas, hecho que se concreto con fecha 26/05/2017.
- VIII) Que están dadas las condiciones para proceder según lo sugerido en los Considerandos precedentes.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.924, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Incorporar al buque B/P Hang Yang 55 a la lista de buques a ser desguazados por esta ANP, a los efectos de ser agregado a un futuro llamado para la realización de dicho desguace a costo de la firma Alkitar S.A.

Notificar a la firma Alkitar S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Dragado, Jurídico Notarial, Comercialización y Finanzas, y a Grupos Proyectos Institucionales – Proyecto N° 47.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.